III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 19/04/2024, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, sobre la concesión y desestimación de ayudas correspondientes a la cuarta línea de actuación, consistente en la construcción de instalaciones de recogida, de triaje y clasificación y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, contempladas en la orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular. [2024/3329]

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en la convocatoria referenciada en el título de esta resolución, y siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva seguido en esta Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. - Con fecha 10 de abril de 2023 se publicó en el DOCM la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular. (DOCM número 68 de 10 de abril de 2023), en adelante Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la instrucción del procedimiento por el servicio competente en materia de implementación de la economía circular de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, según se dispone en el apartado primero y segundo de la disposición Decimosexta de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Tercero. - Conforme al apartado tercero de la disposición Decimosexta de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, una vez completada y analizada la documentación, el órgano instructor emite con fecha 2 de octubre de 2023, informe de calificación de las solicitudes recibidas, en el cual, constan las solicitudes que cumpliendo los requisitos para su evaluación, deben remitirse a la comisión técnica de valoración y aquellas que, no cumpliendo los mismos, se proponen para desestimación al órgano competente para resolver, indicando la causa de dicha propuesta.

Cuarto. - Con fecha 31 de octubre de 2023 se celebra sesión de la comisión técnica de valoración contemplada en el apartado primero de la disposición Decimoséptima de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con objeto de valorar las solicitudes elevadas por el órgano instructor dentro de esta cuarta línea de actuación. Concluida la valoración, este órgano colegiado emite con fecha 9 de noviembre de 2023 un informe en el que se concreta el resultado de la valoración, como así se establece en el apartado segundo del texto legal mencionado.

Quinto. - Con fecha 9 de noviembre de 2023 se dicta propuesta de resolución provisional para la concesión y/o desestimación de subvenciones acogidas a la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la cuarta línea de subvención, consistente en la construcción de instalaciones de recogida, de triaje y clasificación y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.

Sexto. - Con fecha 10 de noviembre de 2023 se publica la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediéndose 10 días a las personas y entidades interesadas para presentar alegaciones, aceptar o renunciar a la ayuda propuesta.

Séptimo. - Examinadas las alegaciones presentadas, con fecha 8 de abril de 2024 se dicta, por el órgano instructor de este procedimiento, propuesta de resolución definitiva, según se dispone en la disposición Decimoctava de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Fundamentos de derecho

Primero. - Conforme a la disposición Decimonovena de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, la persona titular de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, y/o en su caso, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en virtud de las competencias recogidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, dictarán para cada una de las líneas de subvención la resolución definitiva procedente que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Vistos los antecedentes mencionados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, así como la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible:

Resuelvo

Primero. - Conceder una subvención a las entidades y personas relacionadas en el Anexo I de esta resolución, que adquieren la condición de beneficiarias una vez que se ha observado el procedimiento establecido en la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con cargo a las partidas 23.05.442f.76000 y 23.05.442F.77000, correspondiente al fondo FPA0090014, y con la distribución presupuestaria indicada en el anexo II.

No existe ninguna solicitud de entidad o persona beneficiaria que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se haya desestimado por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado, ya que para esta línea de subvenciones el crédito es suficiente y adecuado.

Segundo. - Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Tercero. -. La presente resolución ampara los gastos subvencionables incluidos en la disposición Octava de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, conforme al desglose presupuestario indicado en la memoria de los proyectos y que obran en el expediente.

Cuarto. - El plazo máximo para la ejecución de proyectos objeto de esta subvención finalizará el 31 de marzo de 2026, no admitiéndose prórrogas en la ejecución de la actividad subvencionada.

Quinto. - Se realizará un anticipo de pago del 50% del importe subvencionado, una vez dictada y publicada la presente resolución de concesión de la ayuda.

El restante 50% del importe subvencionado se realizará tras la presentación del informe justificativo final y el resto de la documentación justificativa establecida en la disposición Vigesimotercera de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, previa comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad, y del cumplimento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

Sexto. - Las personas y entidades beneficiarias de las ayudas concedidas deberán cumplir las disposiciones desarrolladas en la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, amparadas en su régimen jurídico que es de aplicación. El incumplimiento de las obligaciones referidas podrá dar lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha:

https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU

Toledo, 19 de abril de 2024

La Directora General de Economía Circular y Agenda 2030
ESTHER HARO CARRASCO

Anexo I

Relación de entidades y personas solicitantes a las que se concede la ayuda

Línea / Tipología	Solicitante	NIF Solicitante	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	Conceptos subvencionables	Conceptos no subvencionables	Valoración obtenida	Plazo de ejecución
4.a	Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la Provincia de Ciudad Real	P6300061F	Proyecto de mejora de las instalaciones de recogida mediante puntos limpios móviles y puntos limpios fijos asociados	434.999,00 €	384.999,00 €	346.499,10 €	Adquisición de puntos limpios móviles	Instalación y suministro de equipo para repostaje de biocombustible	100,00	Hasta 31 de marzo de 2026
							La construcción (incluyendo la adecuación del terreno) necesaria para la recogida separada de los distintos flujos de residuos	(1)		
							Impermeabilización y recogida de derrames de la zona de almacenamiento de residuos peligrosos			
							Compra de contenedores y jaulas apropiadas para el almacenamiento de las distintas fracciones de residuos			
							Mejoras en el control de acceso a la zona de almacenamiento de residuos			
							Herramientas informáticas (incluido software) para el registro tanto de entradas como de salidas de residuos (archivo cronológico telemático)			
							Elementos de información en el propio punto limpio sobre las condiciones de entrega adecuada de los residuos			

Línea / Tipología	Solicitante	NIF Solicitante	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	Conceptos subvencionables	Conceptos no subvencionables	Valoración obtenida	Plazo de ejecución
4.a	Ayuntamiento de Cuenca	P1607900F	Adquisición de un nuevo punto limpio móvil y adecuación del punto limpio fijo asociado de la ciudad de Cuenca.	214.307,87 €	214.307,87 €	192.877,08 €	La construcción (incluyendo la adecuación del terreno) necesaria para la recogida separada de los distintos flujos de residuos. Techado de la zona de almacenamiento de residuos Adquisición de puntos limpios móviles Compra de contenedores y jaulas apropiadas para el almacenamiento de las distintas fracciones de residuos Básculas para pesado de entradas y salidas de residuos Impermeabilización y recogida de derrames de la zona de almacenamiento de residuos peligrosos Mejoras en el control de acceso a la zona de almacenamiento de residuos Elementos de información en el propio punto limpio sobre las condiciones de entrega adecuada de los residuos Herramientas informáticas (incluido software) para el registro tanto de entradas como de salidas de residuos (archivo cronológico telemático)	(1)	80,00	Hasta 31 de marzo de 2026

							Separador balístico con sus anexos, y modificaciones necesarias llevadas a cabo en la instalación			
4.b	Reciclados del Marquesado, S.L.	B02515583	Mejora de la instalación de clasificación del complejo ambiental de Almonacid del Marquesado	1.482.210,00 €	371.400,00 €	185.700,00 €	Separador óptico con cinta de aceleración. Compresor de aire a 8,5 bar Línea de aire a presión	Separador magnético, separador inductivo, criba malla elástica, búnkers de almacenamiento, Cinta de recogida de finos de criba, cinta de recogida de film, cinta de envió de film a búnker, cintas de envío rechazo de óptico a inductivo, cinta de envío de Al desde inductivo existente, cinta de envío Al a búnker, modificaciones cintas, estructuras y pasarelas nuevas, instalación eléctrica, cableado y control, transportes, montaje mecánico, medios de elevación.	100,00	Hasta 31 de marzo de 2026

Línea / Tipología	Solicitante	NIF Solicitante	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	Conceptos subvencionables	Conceptos no subvencionables	Valoración obtenida	Plazo de ejecución
4.b	Envirobat España, S.L.	B85268191	AUSEBAT (Automatic Selection Battery)	453.058,00 €	453.058,00 €	317.140,60 €	Equipo de selección y clasificación por Rayos X (XTR) con su cinta transportadora.	(1)	42,86	Hasta 31 de marzo de 2026
4.c	Consorcio para el Servicio de Tratamiento de Residuos, Aguas y Servicios de Ciudad Real	P6300061F	Proyecto de mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales reciclados en el CTRU del Consorcio, situado en el término municipal de Almagro	249.053,00 €	249.053,00 €	224.147,00 €	Separador inductivo con sus anexos, y modificaciones necesarias llevadas a cabo en la instalación	(1)	50,07	Hasta 31 de marzo de 2026

(1)No serán subvencionables en ningún caso los siguientes gastos:

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), aunque no sea susceptible de recuperación o compensación.

Alquileres ni el pago de servicios a terceras personas o entidades.

Edificios para trabajadores, oficinas y maquinaria (salvo que el edificio incluya lo destinado a la reutilización o preparación para la reutilización).

IV. En el caso de que el proyecto afecte a flujos de residuos cubiertos por la responsabilidad ampliada del productor, no será financiable la parte atribuible a la responsabilidad ampliada del productor.

V. Actuaciones de mejoras para la reducción de emisiones.

VI. Gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes y del personal de la entidad adjudicataria, los gastos financieros, los tributos, adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la persona o entidad beneficiaria.

VII. Gastos de mantenimiento de instalaciones.

Anexo II
Distribución presupuestaria

Línea / Tipología	Solicitante	NIF Solicitante	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	2024	2025	2026
4.a	Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la Provincia de Ciudad Real	P6300061F	Proyecto de mejora de las instalaciones de recogida mediante puntos limpios móviles y puntos limpios fijos asociados	434.999,00 €	384.999,00 €	346.499,10 €	173.249,55 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)	155.924,60 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)	17.324,95 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)
4.a	Ayuntamiento de Cuenca	P1607900F	Adquisición de un nuevo punto limpio móvil y adecuación del punto limpio fijo asociado de la ciudad de Cuenca.	214.307,87 €	214.307,87 €	192.877,08 €	96.438,54 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)	86.794,69 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)	9.643,85 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)
4.b	Reciclados del Marquesado, S.L.	B02515583	Mejora de la instalación de clasificación del complejo ambiental de Almonacid del Marquesado	1.482.210,00 €	371.400,00 €	185.700,00 €	92.850,00 € (23.05.442F.77000 fondo FPA0090014)	83.565,00 € (23.05.442F.77000 fondo FPA0090014)	9.285,00 € (23.05.442F.77000 fondo FPA0090014)
4.b	Envirobat España, S.L.	B85268191	AUSEBAT (Automatic Selection Battery)	453.058,00 €	453.058,00 €	317.140,60 €	158.570,30 € (23.05.442F.77000 fondo FPA0090014)	142.713,27 € (23.05.442F.77000 fondo FPA0090014)	15.857,03 € (23.05.442F.77000 fondo FPA0090014)
4.c	Consorcio para el Servicio de Tratamiento de Residuos, Aguas y Servicios de Ciudad Real	P6300061F	Proyecto de mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales reciclados en el CTRU del Consorcio, situado en el término municipal de Almagro	249.053,00 €	249.053,00 €	224.147,00 €	112.073,50 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)	100.866,15 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)	11.207,35 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014)

Anexo III

Relación de entidades y personas solicitantes a las que se desestima la ayuda

Línea / Tipología	Solicitante	NIF Solicitante	Título del proyecto	Motivo desestimación	Observaciones
4.a	Ayuntamiento de El Carpio de Tajo	P4503700I	Construcción de punto limpio	(1) (2)	La actuación no contempla la adquisición de un punto limpio móvil, o la mejora de un punto limpio fijo existente al que dicho punto limpio móvil se encuentre vinculado. La población del municipio es inferior a 30.000 habitantes.
4.a	Ayuntamiento de Valdepeñas	P1308700B	Implantación de nuevo punto limpio municipal en zona norte Valdepeñas	(1)	La actuación no contempla la adquisición de un punto limpio móvil, o la mejora de un punto limpio fijo existente al que dicho punto limpio móvil se encuentre vinculado.
4.a	Ayuntamiento de Motilla del Palancar	P1614300J	Mejora y acondicionamiento del punto limpio de Motilla del Palancar	(1) (2)	La actuación no contempla la adquisición de un punto limpio móvil, o la mejora de un punto limpio fijo existente al que dicho punto limpio móvil se encuentre vinculado. La población del municipio es inferior a 30.000 habitantes.
4.a	Ayuntamiento de La Roda	P0206900C	Mejoras en el punto limpio de La Roda	(2)	La población del municipio es inferior a 30.000 habitantes.
4.a	Ayuntamiento de Tarancón	P1621200C	Inversión para la mejora de instalaciones de recogida de residuos en punto limpio fijo	(1) (2)	La actuación no contempla la adquisición de un punto limpio móvil, o la mejora de un punto limpio fijo existente al que dicho punto limpio móvil se encuentre vinculado. La población del municipio es inferior a 30.000 habitantes.
4.a	Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela	P4512600J	Creación de planta de triturado de restos vegetales, y control de punto limpio en Oropesa y comarca	(1) (2) (3)	La actuación no contempla la adquisición de un punto limpio móvil, o la mejora de un punto limpio fijo existente al que dicho punto limpio móvil se encuentre vinculado. La población del municipio es inferior a 30.000 habitantes. La creación de la planta de triturado de restos vegetales no se contempla en ninguna línea de ayudas de la Convocatoria.
4.b	Abonos y Forrajes Hijos de Álvarez, S.L.	B13301080	Mejora de planta fertilizante y construcción de planta biofertilizante	(2)	La actuación propuesta no se corresponde con la línea 4.b, sino con la línea 4.c, destinada a la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, a la cual no pueden optar las entidades jurídicas privadas.
4.b	Masecor, S.L.	B16029563	Mejora línea de clasificado de residuos de madera y/o vegetales	(4)	La actuación no conlleva un incremento en la eficacia de la planta en la recuperación de materiales. La actuación propuesta no va más allá del estado actual de la técnica.
4.b	Urbaser, S.A.	A79524054	Proyecto de mejora de las instalaciones en el CTRU de Cuenca	(2)	La actuación propuesta no se corresponde con la línea 4.b, sino con la línea 4.c, destinada a la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, a la cual no pueden optar las entidades jurídicas privadas.
4.c	Urbaser, S.A.	A79524054	Proyecto de mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico del CTRU de Cuenca	(2)	Se contempla una actuación correspondiente a la línea 4.c, de la cual no pueden ser beneficiarias las entidades jurídicas privadas.

(1)La actuación propuesta no incluye ninguno de los conceptos subvencionables contemplados en la disposición Octava de la Orden 72/2023, de 4 de abril.
(2)El solicitante no se encuentra entre las entidades beneficiarias para la Cuarta línea de actuación enumeradas en la disposición Cuarta de la Orden 72/2023, de 4 de abril.
(3)La actuación propuesta no se corresponde con ninguna de las líneas de ayuda objeto de la convocatoria, contempladas en la disposición Tercera de la Orden 72/2023, de 4 de abril.
(4)La actuación propuesta no cumple con los requisitos de las actuaciones subvencionables establecidos en la disposición Sexta de la Orden 72/2023, de 4 de abril.